



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA**

**MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-544-2010
Bogotá, 25 de octubre de 2010.**

No Expediente: 031-04-14-10-28

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transportes y en contra de LA EMPRESA CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O ANDREAS SHIP CHANDLERS, NIT No. 45685487-6.

Obra al despacho para su cobro por jurisdicción Coactiva la(s) Resolución(es) No **007857 del 02 de junio de 2009**, por medio de la(s) cual(es) se impone(n) sanción(es) administrativa(s) a **LA EMPRESA CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O ANDREAS SHIP CHANDLERS, NIT No. 45685487-6.**, proferida(s) por EL Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte, en la(s) cual(es) consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que constituye(n) prueba contra el deudor, a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte, por un valor de 4 SMLMV, **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.846.000)**, Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo, de conformidad con el artículo 68 numeral 5 del C. C. A. y el artículo 828 E.T., y previos los siguientes antecedentes:

1. Resolución(es) No **007857 del 02 de junio de 2009**:

Fecha ejecutoria	23 DE JULIO DE 2009.
Fecha Límite de Pago	30 DE JULIO DE 2009.
Valor multa	\$1.846.000.

Este Despacho es competente para conocer de la ejecución de conformidad con el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, el Decreto Reglamentario 2174 del mismo año, el numeral 10 del artículo 8 del Decreto 1016 de 2.000, Ley 1066 del 29 de julio del 2006, Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006, Estatuto Tributario y la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS
Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



52

En mérito de lo expuesto, el Coordinador del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia de Puertos y Transporte, dicta el siguiente:

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de Jurisdicción Coactiva a favor de la Dirección del Tesoro Nacional - Superintendencia de Puertos y Transporte, en contra de **LA EMPRESA CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O ANDREAS SHIP CHANDLERS, NIT No. 45685487-6.**, por las siguientes cantidades:

1. **UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$1.846.000)**, por multa contenidas en la(s) Resolución(es) No **007857** del **02 de junio de 2009**.
2. Los intereses que se sigan causando desde el **30 DE JULIO DE 2009**, referentes a las Resolución(es) No **007857 del 02 de junio de 2009.**, hasta cuando se realice el pago y las costas del proceso, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 68 de 1923, a razón de una tasa del 12% anual.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese este auto al ejecutado de conformidad con el artículo 826 del .T. y aprémiesele para que dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento ejecutivo pague la suma que se le cobra con los intereses y las costas a que hubiere lugar, y concédasele el mismo término para excepcionar. El pago deberá realizarse en el Banco Popular Cuenta Corriente No. 050-00125-4 código rentístico-03 Dirección del Tesoro Nacional Superpuertos – Transporte NIT. 800.170.433-6.

ARTÍCULO TERCERO: Cítese y notifíquese a **LA EMPRESA CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O ANDREAS SHIP CHANDLERS, NIT No. 45685487-6.**, la orden de pago aquí contenida, en la forma indicada en el Artículo 826 del E.T.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario, dentro de los

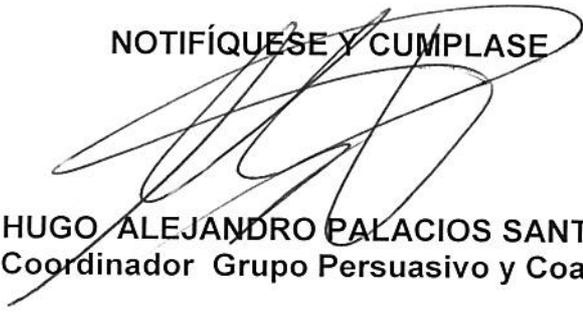
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS
Calle 13 No. 18-24. "Estación de La Sabana" – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615



15 días siguientes a la notificación del Mandamiento expresando los hechos en que se funde.

ARTÍCULO QUINTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Persuasivo y Coactivo

Proyectó: Carolina Durán



Superintendencia de Puertos y Transporte
Republica de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Bogotá, 25-10-2010

Al contestar, favor citar en el asunto,
este No. de Registro 20103100273591



Señor (a)
REPRESENTANTE LEGAL
**LA EMPRESA CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O
ANDREAS SHIP CHANDLERS.**
Torices Calle de la Democracia Calle 37 No. 14-23
Cartagena- Bolivar

ASUNTO: Citación a Notificación.

Proceso No. 031-04-14-10-28



Respetado señor(a),

Sírvase comparecer a las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte Ubicada en la Calle 13 No. 18 – 24 “Estación de la Sabana”, Piso 4 Grupo de Cobro Coactivo, para que conforme con el artículo 826 del Estatuto Tributario se surta la debida NOTIFICACIÓN PERSONAL del auto MP No. 031-544-2010, de fecha 25 de octubre de 2010. Por medio del cual se libró mandamiento de pago a favor de la Dirección del Tesoro Nacional – Superintendencia de Puertos y Transporte. Debe anotarse que cuenta con el término de diez (10) días para comparecer contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, de lo contrario se notificará por correo certificado.

Atentamente,

HUGO ALEJANDRO PALACIOS SANTAFE
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyectó: Carolina Durán

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE:
GARANTES DEL TRANSPORTE, PARA EL PROGRESO DEL PAIS**

Calle 13 No. 18-24. “Estación de La Sabana” – PBX: 3526700 – Bogotá D.C. www.supertransporte.gov.co
Línea Atención al Ciudadano 01 8000 915615

GD-REG-06



GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Acto Administrativo a notificar: Mandamiento de Pago **031-544-2010** del 25 de octubre de 2010, por medio de la cual se libra Mandamiento de Pago a favor del Tesoro Nacional-Superintendencia de Puertos y Transporte por la multa impuesta y que se encuentra contenida en la **Resolución No 007857 del 02 de junio de 2009**.

Sujeto a Notificar: CASTELLANOS DOMINGUEZ LUISA FERNANDA Y/O ANDREAS SHIP CHANDLERS, NIT. 45685487-6

Fundamento del Aviso: Devolución del oficio de citación de notificación personal con radicado de salida No 20103100273591 del 25 de octubre de 2010 y que mediante número de guía RB351155526CO, la empresa de correos 4/72 certifica "**Devolución no reside**"

Fecha de publicación web: **28 de Marzo de 2014**

Sitio Web: www.supertransporte.gov.co

Fecha de publicación en la cartelera de la Superintendencia de puertos y transportes: **28 de Marzo de 2014**

Fecha de Retiro del aviso de la cartelera: **11 de abril de 2014**

DAVID MURCIA SUÁREZ

Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

Proyecto: Fredy Ibata

